

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** A Despacho del Señor Juez, informando que se encuentra pendiente la entrega de los títulos judiciales a favor de la parte demandada. Sírvase proveer.

01



**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO**

[J08cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J08cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Santiago de Cali, catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2.022)

Auto No. 841

Mediante memorial presentado en el correo institucional de este Juzgado, el señor Santiago José Pérez Arroyave, en su calidad de demandando dentro del proceso de la referencia, solicitó la entrega de los títulos judiciales que se encuentran consignados en la cuenta del Despacho judicial dentro del proceso de la referencia.

Frente a la petición del demandado se procedió a consultar en el portal Web del Banco Agrario de Colombia la existencia de títulos judiciales por cuenta del proceso, encontrando los siguientes:

No. DEL TITULO	FECHA DE CONSTITUCION	VALOR
469030002810874	10/08/2022	\$ 46.186.755,35
469030002811285	11/08/2022	\$ 2.315.282,12
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 48.502.037,47</b>

Por tanto, al haberse terminado el presente proceso por pago de las cuotas en mora conforme el auto No. 815 del 05 de septiembre de los corrientes, se ordenará la entrega de los títulos judiciales a la parte demandada.

Por lo anterior, el Juzgado,

**DISPONE:**

**ORDENAR** la entrega de los títulos de depósito judicial referidos en la presente providencia al demandado **SANTIAGO JOSÉ PÉREZ ARROYAVE** identificado con la CC N° 16.711.869, toda vez que el presente proceso se encuentra terminado por pago de las cuotas en mora.

**NOTIFIQUESE.**

**LEONARDO LENIS:**

**JUEZ |**

**760013103008-2022-00126-00**